



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°126-2024-MDSJB/A



VISTO:

San Juan Bautista, 29 de febrero del 2024.

El Informe N°023-2024-MDSJB/OGPP-OPMI/YLOV, de fecha 29 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, remite la solicitud de aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°023-2024-MDSJB-SGFEP/NMHH, Informe N°002-2024-MDSJB-OPP-OPMI/YLOV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formadoras (UF) y



y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, en atención a lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha actualizado y publicado en la subsección "Anexos y Formatos" de la Sección "Inversión Pública" de la sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025- 2027) de la referida Directiva General;

Que, visto el Informe N°002-2024-MDSJB-OPP-OPMI/YLOV, de fecha 08 de enero del 2024, por el cual la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, remite el informe correspondiente a la aprobación de la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026, de la MDSJB, solicitando los expedientes técnicos, fichas técnicas e ideas de proyectos para que sean incorporados en la cartera de inversiones, ello en vista al el COMUNICADO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N° 06 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;

Que, visto el Informe N°023-2024-MDSJB-SGFEP/NMHH, de fecha 30 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos de la MDSJB, quien remite la lista de expedientes técnicos, fichas técnicas e ideas de proyectos para que sean incorporados en la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, visto el Informe N°023-2024-MDSJB/OGPP-OPMI/YLOV, de fecha 29 de febrero del 2024, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, remite la solicitud de aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,

Que, es necesario precisar que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, en este caso, de la Municipalidad de San Juan Bautista; bajo este contexto, según proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29/02/2024, el Gerente Municipal, dispone al Secretario(a) General emita el acto resolutivo, estando conforme a ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;



las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/03.01, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/03.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el artículo 16° numeral 16.2 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" prescribe: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima y autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; así como en su numeral 16.3 se precisa: La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta la DGPMI el PMI aprobado, dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el PMI a que refiere el párrafo 16.4;

Que, visto el COMUNICADO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N° 06 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, LA CARTERA INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA), que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución; de conformidad con lo Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, efectúe el registro dentro del plazo fijado a que se refiere el párrafo 16.4 de la Directiva N° 01-2019-Ef/63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNIQUESE**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

